



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO
PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. ANTECEDENTES.....	7
3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	9
4. OBJETIVO.....	14
4.1. Objetivos específicos.....	14
5. COBERTURA.....	14
6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN.....	14
6.1. Población potencial.....	14
6.2. Población objetivo.....	15
6.3. Criterios de focalización.....	15
6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.....	15
6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.....	16
7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.....	16
7.1. Tipo de apoyo.....	16
7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.....	17
7.3. Criterios de selección para los insumos.....	17
8. ACCIONES TRANSVERSALES.....	18
9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.....	20
10. INSTANCIAS PARTICIPANTES.....	23
10.1. Instancias ejecutoras.....	23
10.2. Instancia normativa estatal.....	23

10.3. Instancia normativa federal.....	23
11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.....	24
11.1. Prevención de duplicidades.....	24
11.2. Convenios de colaboración.....	24
11.3. Colaboración.....	24
11.4. Concurrencia.....	24
12. MECÁNICA DE OPERACIÓN.....	25
12.1. Proceso.....	25
12.2. Ejecución.....	33
12.3. Causa de fuerza mayor.....	33
13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	34
13.1. Información presupuestaria.....	34
13.2. Evaluación.....	34
13.3. Control y auditoria.....	36
13.4. Indicadores de Resultados.....	37
14. TRANSPARENCIA.....	41
14.1. Difusión.....	41
14.2. Padrones de beneficiarios.....	42
14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.....	42
14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana.....	43
ANEXOS.....	45

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento se refiere a las Reglas de Operación, como los lineamientos regulatorios del Programa de Salud y Bienestar Comunitario para el Estado de Tlaxcala 2024, que operará el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala, a fin de mejorar las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación y autoconfianza.

Un elemento importante para el desarrollo comunitario, principalmente en aquellas localidades de alta y muy alta marginación, se centra en la implementación de acciones para la promoción de la salud. Ésta es entendida como un derecho que trasciende el concepto de cuidado personal, para abarcar la relación entre los individuos y de estos con el Estado, como integrantes de una comunidad, que son capaces de ejercer el derecho a participar, conducirse con autonomía, tomar decisiones y demandar el acceso a servicios de salud de calidad.

La operación del programa va dirigido a:

- Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020, CONAPO" para los Grupos de Desarrollo constituidos a partir del ejercicio 2022. Asimismo, deberá considerarse los Grupos de Desarrollo de continuidad y consolidación constituidos en 2020 y 2021 de acuerdo con el Índice de Marginación por Localidad CONAPO 2010
- Localidades de alto y muy alto rezago social de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Rezago Social 2020, CONEVAL"
- En caso de que alguna localidad no cumpla con lo mencionado anteriormente y el Sistema Estatal DIF considere que debe formar parte de la cobertura del PSBC, éste deberá presentar otra herramienta para justificar la atención de cada una de las localidades que no se encuentren dentro de las herramientas de focalización mencionadas y deberá enviar la información vía oficio a la DGADC quien la revisará y determinará si se podrá constituir un Grupo de Desarrollo (GD).

Disminuir la pobreza debe ser un compromiso ético y moral de cualquier gobierno. Atemperar las situaciones de pobreza es un inicio para transformar la forma de distribución de la riqueza, pues la pobreza es algo más que una carencia de bienestar. En ella se vive en un estado de constante indigencia, cuyo drama consiste en su poder deshumanizante, pues coloca a mujeres, hombres y niños bajo el dictado absoluto de la necesidad insatisfecha que afecta el tejido social.

En la construcción de una política social de bienestar hemos considerado a la pobreza vinculada a las condiciones de su expresión, ya que esta es parte de una cadena mucho más amplia y compleja, relacionada con el crecimiento económico, con la formación de capital humano y con la productividad de una nación, un estado o un municipio, de suerte que, para disminuirla, hay que actuar en varios frentes a la vez.

En los hogares tlaxcaltecas, el promedio del ingreso total trimestral en el año 2020, fue de 41 mil 203 pesos, el cual está conformado por el ingreso corriente total (37 mil 919 pesos) y las percepciones financieras y de capital (3 mil 284 pesos).

De los ingresos corrientes de los tlaxcaltecas, el 68.24% provienen del trabajo, los cuales son el motor más importante de la economía estatal, seguidos de las transferencias, con el 16.51%; el alquiler de viviendas, con el 12.01%; la renta de la propiedad, con el 3.17%; y marginalmente, otros ingresos con el 0.07%.

El CONEVAL indica que la pobreza está asociada con aquellas condiciones de vida que vulneran la dignidad de las personas, limitan sus derechos y libertades fundamentales, impiden la satisfacción de sus necesidades básicas e imposibilitan su plena integración social.

De acuerdo con la metodología para la medición multidimensional de la pobreza, elaborada por el CONEVAL, una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades.

El reto que tiene la política en materia de salud pública es garantizar el mayor nivel posible de salud y bienestar a las personas que habitan en el estado de Tlaxcala y su distribución equitativa, mediante la atención centrada en las necesidades de la gente. Actualmente se trabaja de manera segmentada, en los tres niveles de atención, respecto a la participación comunitaria, así como por programas cuyos lineamientos son regulados por las distintas instancias a nivel federal.

A nivel internacional, el Estado mexicano se comprometió a contribuir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, específicamente para erradicar la pobreza, mitigar el hambre y la mala nutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia; por lo cual, actualmente se está trabajando en un cambio a nivel nacional a través de una nueva política de gobierno que atiende estas necesidades.

En el contexto nacional, en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se estableció la Política Social “Construir un País con Bienestar”, cuyo objetivo principal es el de instar por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a posicionarse en el mundo; resarcando las desigualdades para poder cumplir con las necesidades futuras de los habitantes del país.

Por cuanto hace a nivel estatal, en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 de Tlaxcala, se establece el Programa 14. Incrementar los niveles de bienestar para todos los tlaxcaltecas, entre sus objetivos propone Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, con acciones prioritarias para la población con mayores carencias y en situación de vulnerabilidad.

En el estado existen grupos prioritarios de población que se encuentran desfavorecidos y no cuentan con oportunidades de desarrollo, como lo son pueblos indígenas, mujeres, niñas, niños, personas mayores y personas con discapacidad. Para ello es importante tomar en consideración el promover mejores condiciones mediante políticas focalizadas en el sector laboral, de salud, de educación y en la vulnerabilidad frente a la violencia.

Una parte importante de la cultura está en la gente, sus costumbres y tradiciones. La cultura mexicana, en general, y la del pueblo tlaxcalteca, en particular, conforman un abanico rico en expresiones locales y

comunitarias, que tienen su base en nuestros pueblos indígenas. Los resultados de la ENADIS 2017, en los cuales el 20.9% de las personas indígenas identificaron como su principal problema al desempleo, y el 16.1% de la población se refirió a la falta de recursos económicos. Asimismo, el 49.3% de la población opinó que sus derechos se respetan poco o nada y que, en los 5 años previos a la encuesta, el 40.3% declaró haber experimentado al menos una situación de discriminación.

Atender esta circunstancia plantea el diseño de una estrategia de largo plazo que esté sustentada en la diversidad cultural, social y económica, de manera que las acciones sean duraderas y acordes a sus formas de organización, para reivindicar a nuestros pueblos indígenas y contribuir a su bienestar. Por ello, mantendremos una relación de coordinación y respeto con ellos y reconoceremos en todo momento su capacidad para determinar libremente su condición política y lograr su desarrollo económico, social y cultural. Buscando atender a estos pueblos a través de los diferentes ámbitos del quehacer gubernamental, con respeto de todos sus derechos fundamentales, tanto individuales como colectivos, en un marco de armonía y complementariedad. De este modo, ejecutar acciones con una perspectiva intercultural a fin de que los resultados sean acordes a sus aspiraciones, demandas, contextos y visiones de vida. Asimismo, las acciones a emprender reconocerán los vínculos especiales de los pueblos indígenas con sus tierras, territorios y recursos naturales, así como su aprovechamiento, en armonía con el medio ambiente. El gobierno estatal articulará mecanismos de diálogo y acuerdo, para una implementación coordinada de la política pública.

Las presentes Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario para el Estado de Tlaxcala, establecen los lineamientos regulatorios que, deberán adoptarse para operar el programa por parte del Sistema Estatal DIF y de los Sistemas Municipales DIF, delimitando las responsabilidades generales de cada uno, tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en el periódico oficial del estado de Tlaxcala y hasta el 31 de diciembre del 2024, conforme al principio de anualidad presupuestaria, así mismo su actualización será de acuerdo a la operación y a la normatividad Federal y Estatal vigente, bajo la responsabilidad de la Dirección General del Sistema Estatal DIF del estado de Tlaxcala, en coordinación con la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y el Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición.

2. ANTECEDENTES

La Constitución Política del Estado de Tlaxcala también alude en su artículo 99 a que en la planeación, conducción, orientación y dirección de las actividades económicas, el Gobierno del Estado tendrá la atribución de regular, promover e impulsar a los agentes económicos, para mantener y alentar la libre competencia y el bienestar social.

Bienestar significa la creación de bases inéditas que generen un ambiente propicio donde las personas y sus familias puedan disfrutar de una vida larga, con salud y en despliegue de su potencial creativo y productivo, tal como se definió desde 1990 en los Informes sobre Desarrollo Humano de la ONU.

Disminuir la pobreza debe ser un compromiso ético y moral de cualquier gobierno. Atemperar las situaciones de pobreza es un inicio para transformar la forma de distribución de la riqueza, pues la pobreza es algo más que una carencia de bienestar. En ella se vive en un estado de constante indigencia, cuyo drama consiste en

su poder deshumanizante, pues coloca a mujeres, hombres y niños bajo el dictado absoluto de la necesidad insatisfecha que hiere y lastima el tejido social.

La pobreza, la discriminación y la falta de oportunidades es más visible en este grupo, quienes son más proclives a que sus derechos humanos sean violados a causa de su condición cultural, social o económica. Entre los más representativos destacan: niños, niñas y adolescentes (NNA), mujeres, personas de la tercera edad, personas con discapacidad, personas en situación de movilidad humana y población indígena.

De los seis indicadores de carencia social, Tlaxcala mejoró en el periodo 2018-2020 en dos de ellos (calidad y espacios de la vivienda y servicios básicos de la vivienda) y retrocedió en cuatro: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social y alimentación nutritiva de calidad.

Hoy casi 6 de cada 10 tlaxcaltecas vive en situación de pobreza. Más preocupante es el hecho de que 1 de cada 10 personas lo haga en condiciones de pobreza extrema. La emergencia sanitaria impuesta por la pandemia generada por el COVID-19 ha replanteado los retos que enfrenta la política pública para avanzar en el cumplimiento de los derechos sociales, principalmente en materia de ingreso, salud, educación y alimentación.

Además de focalizar el objetivo en la población en situación de pobreza extrema, la política pública debe orientarse para atender aquellas carencias que permitan mejorar el nivel de bienestar y, sobre todo, en la generación de empleo, así como un oficio digno para reforzar los ingresos familiares y atender el problema de pobreza salarial.

El Programa Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, que permaneció vigente durante 15 años, con el objetivo de mejorar las condiciones sociales de vida de la población en localidades de alta y muy alta marginación, a través de la conformación de Grupos de Desarrollo que implantaron de manera autogestiva, proyectos comunitarios, con la participación activa, organizada, sistemática y voluntaria de sus integrantes

Durante quince años (2003-2018) estuvo vigente el programa “Cruzada Nacional contra el Hambre” el cual contaba con distintas estrategias entre ellas el subprograma de “Comunidad Diferente” con el objetivo de implementar procesos de organización y participación social a través de la metodología de la planeación participativa de sus integrantes. Posteriormente se cambió su nombre a “Salud y Bienestar Comunitario” y dejó de formar parte como subprograma de la Cruzada Nacional Contra el Hambre.

El programa de Salud y Bienestar Comunitario (Comunidad Diferente) se implementó en el Estado de Tlaxcala durante el año 2014 y sigue vigente hasta la fecha con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida de las localidades de alta y muy alta marginación, a través de la conformación de Grupos de Desarrollo que implementen, de manera autogestiva, proyectos comunitarios, con la participación activa, organizada, sistemática y voluntaria de sus integrantes.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de la presente Reglas de Operación, se entenderá por:

Acta Constitutiva: Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia bianual, en el cual queda establecido el nombre, la edad, el domicilio y firma de quienes integran el Grupo de Desarrollo.

Alimentación correcta y local: Favorecer el consumo de alimentos locales nutritivos y bajo una preparación adecuada que no ponga en riesgo la salud, contar con acceso y/o recursos económicos para adquirirlos. Incluye de manera particular la práctica de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales elaborados de manera saludable.

Autocuidado: Prácticas cotidianas y decisiones sobre ellas, que conscientemente realiza una persona, familia o grupo para cuidar su salud y que son aprendidas. Está determinado para la prevención del riesgo en la salud tanto física, mental y social.

Capacitación. Proceso de formación del personal en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de conocimientos y las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que, a través de ellos, se replique esta acción a los municipios y de éstos a las localidades, involucrando a la comunidad, ya sea individuales o colectivas, de las y los participantes en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Comité de vigilancia ciudadana: Se constituye por la Población Atendida del Programa Salud y Bienestar Comunitario su propósito es verificar la adecuada ejecución del Programa, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, el cumplimiento de las metas, es una práctica de transparencia y rendición de cuentas de las instancias ejecutoras.

Convenio de Colaboración: Es el instrumento jurídico que suscriben el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia con el fin de operar el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Comunidad. Es una unidad de relación donde cada persona se considera a sí misma un elemento perteneciente a una totalidad, en constante vinculación, ya que, al buscar su propio bien, busca el bien del todo. La comunidad tiene por fundamento el bien común.

Cultura Alimentaria. Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Discapacidad. Falta o limitación de alguna facultad física o mental que imposibilita o dificulta el desarrollo de la actividades de una persona.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Diagnóstico Exploratorio: (DE). Es el ejercicio inicial analítico realizado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la Comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.

Diagnóstico Participativo (DP): Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría estatal y municipal, basado en la metodología de planeación participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

Economía solidaria. Creación de proyectos productivos que favorezcan la economía local, generando ahorro, así como auto sustentabilidad en el proyecto fomentando nuevas formas de intercambio y su comercialización.

Evaluación. - El proceso de obtener evidencias (medición) que nos permita juzgar (juicio) el grado de logro (congruencia) de los objetivos de aprendizaje.

Espacios habitables sustentables. Viviendas con las condiciones mínimas de seguridad y confort al interior y exterior, con la finalidad de realizar las actividades diarias permitiendo protección, intimidad y prevención o reducción de riesgos de salud. contar con acceso al agua, espacios libres de humo de leña, drenaje o alternativas al mismo.

Focalización. Características socioeconómicas o geográficas que debe tener una persona o grupo específico para que sea elegible y pueda recibir los beneficios del programa o acción.

Gestión integral de riesgos. Capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar el riesgo ante una emergencia o desastre. Permite determinar las amenazas y vulnerabilidades, intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considera tres procesos: detectar el riesgo; reducirlo incorporando medidas de previsión y mitigación; y actuar ante los desastres, implementando medidas de auxilio, recuperación y resiliencia.

Grupo de Desarrollo (GD): Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

Grupos Vulnerables. Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Insumos. Toda aquella cosa susceptible de dar servicio y cubrir necesidades del ser humano, es decir, nos referimos a todas las materias primas que son utilizadas para producir nuevos elementos.

Lineamientos. Es una orientación de carácter general, corresponde a una disposición o directriz que debe ser implementada en las entidades

Marginación. Es un estado colectivo que limita la participación en los ámbitos sociales, económicas, educativos, políticos o culturales.

Operación. Ejecución de una acción.

Organización para la autogestión: Implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno a la salud comunitaria y para disminuir la dependencia de apoyos gubernamentales.

Promotor Municipal. Enlace entre el SEDIF, SMDIF y el Grupo de Desarrollo (GD), nombrado, designado y dependiente del SMDIF, encargado de la ejecución y operatividad del programa de salud y bienestar comunitario.

Orientación y Educación Alimentaria. Conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas a la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

Paz. Implementación de acciones y capacitaciones que fomenten una cultura de paz con un enfoque que promueva los derechos humanos y el derecho al cuidado ya que las localidades están conformadas por personas con distintas formas de ser, sentir, pensar y actuar.

Padrón de Beneficiarios. Registro de las beneficiarias y beneficiarios del programa que cumplen con los criterios de que determine el Sistema Estatal DIF de Tlaxcala.

Participación Social. Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, operación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.

Población Atendida. Número de beneficiarias y beneficiarios efectivos que son atendidos por el programa en un tiempo determinado.

Pobreza. La pobreza es una situación en la cual no es posible satisfacer las necesidades físicas y psicológicas básicas de una persona, por falta de recursos como la alimentación, la vivienda, la educación, la asistencia sanitaria, el agua potable o la electricidad. La pobreza puede afectar a una persona, a un grupo de personas o a toda una región geográfica.

Promotoría: Es el recurso humano fundamental (municipal/estatal), que apoya al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de acción

comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación.

Promoción de la salud: al proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectivo mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

Programa de Trabajo Comunitario (PTC): Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de los y las integrantes del GD.

Reglas de Operación. - Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa con el propósito de transparentar y normar su ejecución.

Recreación y manejo del tiempo libre. Actividades físicas, culturales y/o artísticas elegidas por una persona o grupo, que contribuyen a su desarrollo integral, facilitan el esparcimiento humano, fortalecen la cultura y crean ambientes de armonía y comunicación óptimos para el desarrollo humano.

Salud Comunitaria: Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Supervisor: Persona adscrita al Sistema Estatal DIF (SEDIF), que debe tener habilidades para el logro de los objetivos, saber establecer prioridades, diseñar planes de acción, tomar decisiones, así como organizar las tareas, motivar a sus colaboradores, controlar el curso de las acciones y retroalimentar a su personal.

Sustentabilidad. Capacidad de satisfacer necesidades y ejercer los derechos humanos sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

Vulnerabilidad. Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, como resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Vulnerabilidad económica. se concibe como el grado de exposición o susceptibilidad de la capacidad económica de la persona.

Siglas y abreviaturas

AC: Acta Constitutiva. CUDISBIC: Cuestionario de Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario.

AGEB. Áreas Geoestadísticas Básicas. Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DP: Diagnóstico Participativo.

EAIC: Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

ENHINA. Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria.

FAM-AS. Fondo de Aportaciones Múltiples- Asistencia Social.

GD: Grupo de Desarrollo.

IPPEA-DC: Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

PAC: Programa Anual de Capacitaciones.

PEA-DC: Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.

PSBC: Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

PTC: Programa de Trabajo Comunitario.

SIIPP-G. Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de las Familias.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de las Familias.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias.

El lenguaje empleado en las presentes Reglas de Operación, no buscan generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género, representa a ambos sexos.

4. OBJETIVO

Formar comunidades autogestivas, a través de Grupos de Desarrollo que impulsen acciones para favorecer los determinantes sociales de la salud, a través de capacitaciones y/o proyectos comunitarios, así como desarrollando actividades para la comunidad en los nueve componentes para el bienestar comunitario.

4.1. Objetivos específicos

Impartir capacitaciones que permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el bienestar colectivo.

Implementar proyectos comunitarios sociales y productivos, que a través del trabajo realizado al interior del Grupo de Desarrollo (GD), impacten de manera positiva en el resto de la localidad, a fin de fomentar la salud y el bienestar comunitario.

5. COBERTURA

En coordinación con las autoridades municipales del Sistema Municipal DIF, se impulsarán políticas de aplicación y ejercicio del gasto social para atender la demanda de Salud y Bienestar Comunitario la cobertura de atención del programa se aplicara en el territorio del Estado de Tlaxcala, atendiendo a localidades de alto y muy alto grado de marginación enunciados en el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020 e índices de rezago social CONEVAL 2020, así localidades identificadas por el SEDIF, el cual justificara la atención de cada una de las localidades que no se encuentren dentro de las herramientas de focalización mencionadas y enviando la información vía oficio a la DGADC quien la revisará y determinará si se podrá constituir un Grupo de Desarrollo (GD).

6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN

6.1. Población potencial

3,065 habitantes a nivel nacional en 51 localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo al índice de marginación CONAPO 2020.

3,185 habitantes que viven en 53 localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo al índice de rezago social CONEVAL 2020.

6.2. Población objetivo.

- 51 localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación CONAPO 2020, para los GD constituidos a partir del ejercicio 2022.
- 53 localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social CONEVAL 2020.
- Todas las localidades de atención prioritaria que estén debidamente justificadas con las herramientas solicitadas en el apartado 3. Herramientas de Focalización del tomo 4 de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024.
- Asimismo, deberá considerarse los GD de continuidad y consolidación constituidos en 2020 y 2021 de acuerdo con el Índice de Marginación por Localidad CONAPO 2010.
- Localidades que no cumplan con lo mencionado anteriormente y el Sistema Estatal DIF considere que debe formar parte de la cobertura del PSBC, tras presentación de otra herramienta que justifique la atención de la localidad. La DGADC será quien revisará y determinará si se podrá constituir un Grupo de Desarrollo (GD).

6.3. Criterios de focalización

- a) Identificar en los municipios, localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020, CONAPO" para los GD constituidos a partir del ejercicio 2022.).
- b) Considerar los GD de continuidad y consolidación constituidos en 2020 y 2021 de acuerdo con el Índice de Marginación por Localidad CONAPO 2010.
- c) Identificar las localidades de alto y muy alto rezago social de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Rezago Social 2020, CONEVAL".
- d) En caso de que alguna localidad no se encuentre en los grados de marginación de las herramientas de focalización mencionadas anteriormente, y el Sistema Estatal DIF considere que deba ser atendida a través del PSBC, este presentará alguna otra herramienta para determinar la focalización de una o varias localidades y deberá enviar la información vía oficio a la DGADC, quien revisará la información solicitada y determinará si se podrá constituir un Grupo de Desarrollo.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.

Para ser beneficiario del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, la población objetivo deberá cubrir los siguientes criterios de elegibilidad.

- a) Encontrarse dentro de las localidades que de acuerdo con la CONAPO estén en alto y muy alto grado de

marginación.

- b) Encontrarse dentro de las localidades que de acuerdo con el CONEVAL estén en alto y muy alto grado de rezago social.
- c) Que el grupo de desarrollo que se encuentre formalmente constituido en la localidad cuente con al menos 15 integrantes.
- d) Disponer de un Diagnóstico Participativo y de un Programa de Trabajo Comunitario, que determine las necesidades. (el Diagnostico Participativo (DP) donde se identifiquen y prioricen las problemáticas de la comunidad, estableciendo alternativas de solución, todo ello como puntode partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria y el Programa de Trabajo Comunitario donde se establece el manejo y/o solucion de las principales problemáticas identificadas en el DP , en función de una vision integral que incluye responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD)
- e) Asegurar que cada localidad propuesta cuente con promotores (as) estatales y/o municipales.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.

SMDIF

- a) Envía por oficio SEDIF las propuestas de comunidades a ingresadas al PSBC

SEDIF

- a) Planeación del PSBC
- b) Asegurar que cada localidad propuesta cuente con promotores(as) estatales y/o municipales DIF para que conduzcan los procesos del programa de Salud y Bienestar Comunitario.
- c) Firmar el Convenio de Colaboración entre Presidente Municipal, Síndico Municipal, SMDIF y SEDIF
- d) El SEDIF solventa las observaciones a través de la retroalimentación del PEA-DC enviado por el SMDIF.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

7.1. Tipo de apoyo.

Capacitaciones: constan con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.

Proyectos: corresponden a las alternativas de acción colectiva que el Grupo de Desarrollo ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario.

* los apoyos se apegan a la EIASADC 2024.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.

Las capacitaciones y proyectos no son limitativas, y estos se entregarán de manera anual en lo establecido en el PEA-DC.

Capacitaciones

- 1.- Administración de negocios en 8 sesiones
- 2.- Alimentación sana en 8 sesiones
- 3.-Cultivo de plantas en 8 sesiones
- 4.- Elaboración de conservas en 8 sesiones
- 5.- Elaboración de productos de limpieza en 8 sesiones
- 6.- Estufas ecológicas en 8 sesiones
- 7.- Medicina alternativa/naturapatía en 8 sesiones
- 8.- Primeros auxilios en 8 sesiones
- 9.- Rescate a la cultura alimentaria en 8 sesiones
- 10.- Taller de oficos en 8 sesiones
- 11.- Taller de veterinaria en 8 sesiones

Proyectos

- 1.- Granja de Cabras

7.3. Criterios de selección para los insumos.

Las capacitaciones y proyectos comunitarios responden al Diagnóstico Participativo y al Programa de Trabajo Comunitario elaborados por los Grupos de Desarrollo.

Capacitaciones

Es el Proceso de formación basado en los 9 componentes para el Bienestar Comunitario destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el

fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Proyectos Comunitarios

Es el plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludable basados en los nueve componentes para el Bienestar Comunitario.

Además, buscan establecer la coordinación interinstitucional con diferentes actores para fortalecer los proyectos y capacitaciones formando redes comunitarias.

El PSBC identifica nueve componentes para el bienestar comunitario: la organización para la autogestión, el autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, recreación y manejo del tiempo libre, sustentabilidad y paz.

8. ACCIONES TRANSVERSALES

Orientación y Educación Alimentaria

La orientación y educación alimentaria va dirigida a los beneficiarios, con la finalidad de que la población objetivo integre en su dieta los grupos de alimentos del plato del buen comer, aumente el consume de agua simple potable y disminuya en la elección de alimentos que contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal, mediante las siguientes herramientas o líneas de acción.

Herramientas o líneas de acción

- a. Sesiones educativas para el aumento del consumo de verduras, fruta y agua natural, lavado correcto de manos y manejo de buenas prácticas de higiene para procesar alimentos o bebidas..
- b. Campaña de comunicación con materiales educativos/didácticos (carteles, folletos, volantes).
- c. Uso de herramientas tecnológicas para envío de mensajes saludables.

Las herramientas seleccionadas se aplicarán de acuerdo con la metodología y recomendaciones descritas en la línea transversal de Orientación y Educación Alimentaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024.

El objetivo de la orientación y educación alimentaria es promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la Estrategia, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables. De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades en alimentación correcta, incluyendo a su vez, la generación de

estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles (NOM 043-SSA2-2012).

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de Orientación y Educación Alimentaria, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestoras y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.

La planeación de las acciones debe estar basada en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar.

Es fundamental establecer procesos de comunicación que contemplen:

- Deberá existir una relación colaborativa entre el SNDIF, los SEDIF y los SMDIF con el fin de coordinarse con el personal de salud, promotores y miembros de la comunidad para promover y fortalecer las acciones de Orientación y Educación Alimentaria, a través de una comunicación eficaz, utilizando un lenguaje común y entendible para los beneficiarios.
- La difusión de las estrategias educativas será a través de medios de comunicación que se ajusten a las características de la población a la que se dirige el mensaje.

Con respecto al consumo de alimentos, se deberá fomentar:

- El consumo de agua simple potable.
- La socialización al momento de consumir los alimentos, así como ambientes agradables para ese momento.

Complementando las acciones Orientación y Educación Alimentaria, se deberán utilizar otros medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos, trípticos, radios comunitarias.

Sustentabilidad

Promover en la comunidad actividades que fomenten el cuidado del medio ambiente, como la separación de desechos orgánicos e inorgánicos, el cuidado del agua potable, la reutilización de sobrantes orgánicos para composta, entre otros.

Protección y promoción de los derechos humanos de los grupos de atención prioritaria.

Impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, para mejorar la salud y el bienestar.

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos del SEDIF

- a) Recibir la información de los promotores municipales en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en los convenios.
- b) Recibir la participación y respuesta de los beneficiarios.

Derechos del SMDIF

- a) Recibir asesoría e información por parte del SEDIF.

Derechos de los beneficiarios

- a) Recibir la información sobre el estado que guardan las gestiones realizadas.
- b) Recibir capacitaciones que respondan a las necesidades y problemáticas detectadas.
- c) Recibir insumos, cuando aplique, para implementar o consolidar proyectos comunitarios conforme a las disposiciones normativas y demás disposiciones vigentes.
- d) Recibir información y orientación clara y oportuna sobre la operación del programa.
- e) Ser tratado con respeto por parte de los promotores y capacitadores, respetando los usos y costumbres de la comunidad.

Obligaciones del SEDIF

- a) Elaborar los convenios de colaboración con los SMDIF.
- b) Solicitar la información al promotor municipal y grupo de desarrollo para dar seguimiento al cumplimiento de su PTC.
- c) Realizar visitas a las comunidades y a los GD de la cobertura con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento de lo establecido en sus PTC.
- d) Convocar al promotor municipal a reuniones de trabajo con el fin de dar seguimiento a la ejecución del programa, realizar recomendaciones al SMDIF en la implementación del Programa.
- e) Vigilar el procedimiento de corresponsabilidad entre el SEDIF y los SMDIF
- f) Supervisar los procesos de capacitación y/o proyecto, así como a los ejecutores en cada uno de las comunidades.

Obligaciones del SMDIF

- a) Enviar a través de oficio la propuesta de las comunidades a trabajar, que cumplan con la población objetivo.
- b) Fortalecer la participación y comunicación con los GD en el Programa Salud y Bienestar Comunitario.
- c) Realizar las evaluaciones periódicas de los grupos.
- d) Reportar la información y resultados en tiempo y forma como lo solicite el SEDIF

Obligaciones de Beneficiarios

Bajo protesta de decir verdad proporcionar la información real cierta y verdadera

- a) Formar parte del proceso de organización y participación comunitaria establecidos en las presentes reglas de operación
- b) Participar en la conformación del Comité de Vigilancia Ciudadana, así como las funciones que este conlleva
- c) Asistir puntualmente a las sesiones en modalidad capacitación o proyecto.
- d) Emplear de manera adecuada los insumos y materiales que sean proporcionados para su aprendizaje.
- e) Colaborar y participar activamente con los capacitadores.
- f) La participación de los integrantes del GD en las diferentes actividades deberá aplicar como base fundamental el respeto entre ellos.

Sanciones

Las beneficiarias y los beneficiarios serán sancionados con la retención o suspensión del apoyo cuando:

- a) Cuando el programa sea utilizado para difusión de programas ajenos al mismo.
- b) Por hacer uso indebido o lucrar con los insumos otorgados al programa.
- c) Cuando los integrantes del grupo incumplan con la programación de las actividades del programa.
- d) Cuando los beneficiarios efectúen simulaciones y afecten el objetivo del programa.
- e) Cuando los integrantes del grupo incumplan con las presentes reglas de operación

Con la finalidad del buen manejo de los programas descritos por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024, se aplicarán sanciones de responsabilidad penal a quienes incurran en un delito según lo establecen los artículos 7, 223 y de más relativos aplicables del Código Penal Federal y demás disposiciones en la materia.

Marco legal

Ordenamientos del ámbito federal:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Código Penal Federal.

Ley General de Salud.

Ley de Asistencia Social.

Ley de Coordinación Fiscal.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Plan Nacional de Desarrollo 2021-2027

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y

Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024.

Ordenamientos del ámbito estatal:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala

Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el estado de Tlaxcala

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios

Reglamento Interno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES

10.1. Instancias ejecutoras

El Sistema Estatal DIF Tlaxcala, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, es el encargado de la ejecución del Programa de Salud y Bienestar Comunitario en coordinación con los Sistemas Municipales DIF.

Que dentro de su competencia tiene por objeto la promoción de la Asistencia Social Alimentaria, la prestación de servicios en este campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia llevan a cabo las instituciones públicas, así como la realización de las acciones que establezca la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala y las demás disposiciones legales aplicables.

Que tiene el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024.

10.2. Instancia normativa estatal

La ejecución del Programa social en el estado corresponde al SEDIF definir los aspectos que regulan la operatividad del Programa de Salud y Bienestar Comunitario en el Estado, a través de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios en coordinación con el Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición. El Sistema Estatal DIF es responsable del diseño de los modelos de atención al programa, así como la aplicación de los recursos provenientes del Ramo General 33; y se deben realizar en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal destinados para este propósito apegándose a las leyes y normas establecidas, así como las Reglas de Operación.

10.3. Instancia normativa federal

Sistema Nacional DIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024), con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024.

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

11.1. Prevención de duplicidades

El SEDIF establecerá mecanismos de difusión de los programas sociales (publicaciones a través de redes sociales y carteles informativos <https://dif.tlaxcala.gob.mx/>) y mecanismos de coordinación con otras dependencias federales y autoridades de los gobiernos estatales y municipales, a fin de garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas(<https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas>)

Las áreas de oportunidad tendrán como eje mejorar la eficiencia de los programas, así como su creación y coordinación dentro del ámbito del desarrollo social y tomarán en cuenta la evidencia generada a través de los distintos tipos de evaluaciones externas y el costo-beneficio de los programas.

11.2. Convenios de colaboración

El SEDIF posterior a ubicar a las comunidades beneficiadas, deberá celebrar un Convenio de Colaboración con los SMDIF e integrantes del ayuntamiento correspondiente con la información necesaria: deberá ser actual, vigente y fidedigna. Esta será emitirá mediante oficio con claridad del programa a operar así como las modalidades y compromisos de cada una de las partes a las que sean aplicables para el programa. El convenio deberá actualizarse anualmente según lo establecido en EIASADC vigente.

11.3. Colaboración

Acciones en conjunto de los tres niveles de gobierno utilizando los determinantes sociales que afectan la salud y el bienestar comunitario.

El SEDIF a través de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios podrá solicitar colaboración de las autoridades correspondientes cuando así se demande para dar cumplimiento al programa.

11.4. Concurrencia

Los recursos federales provenientes del Ramo General 33; las autoridades o dependencias a nivel estatal se vincularán para trabajar de manera coordinada para el cumplimiento de los objetivos del programa de Salud y Bienestar Comunitario de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024).

El Sistema Estatal DIF, complementa con recurso estatal el fortalecimiento de los programas que menciona la citada Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024).

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. Proceso

- I. El SEDIF elabora los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa de salud y bienestar comunitario a nivel estatal y municipal, que permitan su difusión correcta y operación conforme a los Lineamientos emitidos por SNDIF y por el Gobierno del Estado.
- II. Para la operación del programa de salud y bienestar comunitario se ha implementado un convenio de colaboración, mediante el cual se establece e instrumentan mecanismos entre “EL SISTEMA ESTATAL DIF TLAXCALA” y “EL MUNICIPIO”, para coordinar la difusión, promoción y ejecución a fin de dar cumplimiento a todas y cada una de las políticas, estrategias y obligaciones de los programas.
- III. Con la finalidad de brindar mayor certidumbre a las beneficiarias, beneficiarios y demás actores involucrados en el funcionamiento del Programa se elaboraran Reglas para la Operación, para transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el Guión de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER). Estos Lineamientos de Operación deben enviarse al SNDIF para su conocimiento y a los SMDIF para su observancia y apego, así como difundirse entre los beneficiarios de los programas. Los Lineamientos de Operación señalan las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF, los SMDIF, beneficiarias y beneficiarios, contemplan alternativas para la operación de los programas en caso de presentarse contingencias de diferente índole en el Estado. Deberán considerar, además del marco legal mencionado en este documento, la legislación estatal vigente en la materia y los Convenios e instrumentos Internacionales firmados por nuestro país en materia de desarrollo comunitario.
- IV. Como una herramienta para la planeación estratégica y la operación del programa de salud y bienestar comunitario se elabora el Proyecto Estatal Anual donde se plasman las acciones que llevará a cabo el SEDIF durante el ejercicio, en apego a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024).
- V. Para Operar el Programa de Salud y Bienestar Comunitario en el Estado en apego a la Normatividad Federal y Estatal, implica:
- VI. -Administrar, ejercer y aplicar los recursos federales y estatales de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a la normatividad nacional y estatal vigente.
- VII. -Promover la vinculación con Sistemas Municipales DIF, Presidencias Municipales, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública y en su caso demás autoridades que así lo requieran.
- VIII. El Sistema Estatal DIF, establecera la focalización con la finalidad de que los apoyos lleguen a la población sujeta de atención.
- IX. Promover la vinculación con Sistemas Municipales DIF y Comité de Vigilancia Ciudadana.

- X. Llevar a cabo capacitaciones con los grupos de desarrollo encaminados a mejorar la calidad de salud y auto sustentabilidad.
- XI. Establecer la coordinación con los SMDIF en la difusión y operación del programa mediante acción que impulsen el desarrollo social de las comunidades.

Modalidad de Apertura

Habilidades: El GD fortalece capacidades para mejorar su entorno social, fomenta la práctica de valores democráticos, libertarios, solidarios, de buen trato e igualitarios; y propicia la práctica de estilos de vida saludables.

1. El SEDIF, en acompañamiento del SMDIF y las personas promotoras convocan a una asamblea comunitaria en donde se presente el PSBC, si existe interés de al menos 15 personas mayores de edad, se formaliza con la firma de un Acta Constitutiva (AC) con los datos de cada integrante así como sus funciones.

2. Se constituye el Comité de Vigilancia Ciudadana.

3. Las personas promotoras (estatales y/o municipales) con la participación de los Integrantes del Grupo desarrollan:

- Un Diagnóstico Participativo (DP) donde se identifican y priorizan las problemáticas de la comunidad, estableciendo alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

- Un Programa de Trabajo Comunitario (PTC) donde se establece el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el DP, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD.

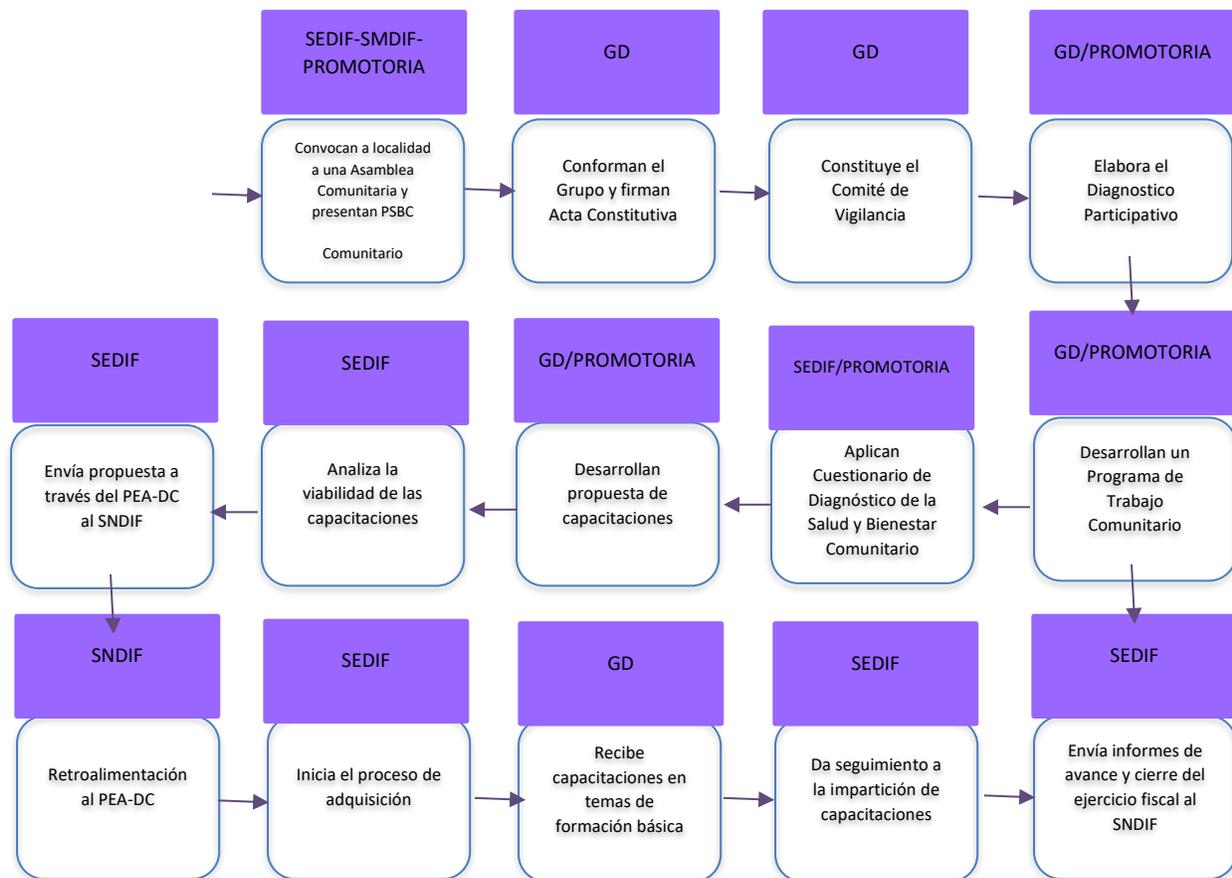
- Asimismo, los integrantes del Grupo responden el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario (CUDISBIC), con el objetivo de tener un parámetro de como inician las localidades en las que se intervienen y el avance que tienen (bianual).

Es importante mencionar que el CUDISBIC se deberá aplicar por componente para el bienestar comunitario (organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, recreación y manejo del tiempo libre, sustentabilidad y paz) a atender, acorde a lo detectado en el Diagnóstico Participativo.

4. El GD identifica sus necesidades y crea una propuesta de capacitaciones brindando formación básica, relacionada con trabajo en equipo, organización comunitaria, equidad de género, derechos humanos, etc. en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y/o municipales).

5. El GD presenta al SEDIF la propuesta de los temas de capacitación de mayor interés y relevancia para la comunidad.

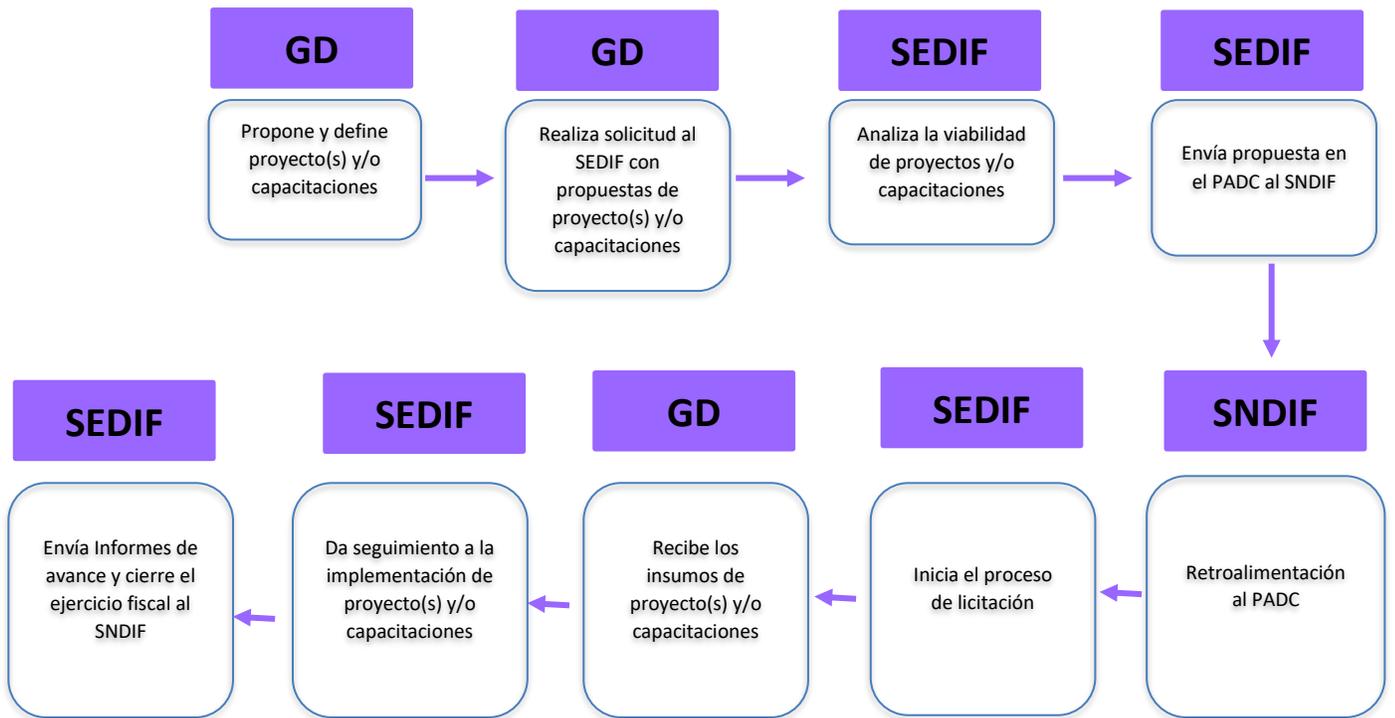
6. El SEDIF analiza la viabilidad de las capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF su propuesta a través del Proyecto Anual de Desarrollo Comunitario (PADC).
7. El SNDIF retroalimenta el PADC.
8. El SEDIF inicia proceso de licitación.
9. El GD recibe las capacitaciones programadas en temas de formación básica, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la ejecución de lo programado.
10. El SEDIF da seguimiento a la impartición de capacitaciones.
11. El SEDIF envía al SNDIF informes de avance a través del Informe Parcial de Desarrollo Comunitario (IPPADC).
12. El SEDIF envía al SNDIF informe de cierre del ejercicio.



Modalidad de Continuidad

Habilidades: El GD asume mayor corresponsabilidad para participar en el programa, porque está convencido de la actuación colectiva.

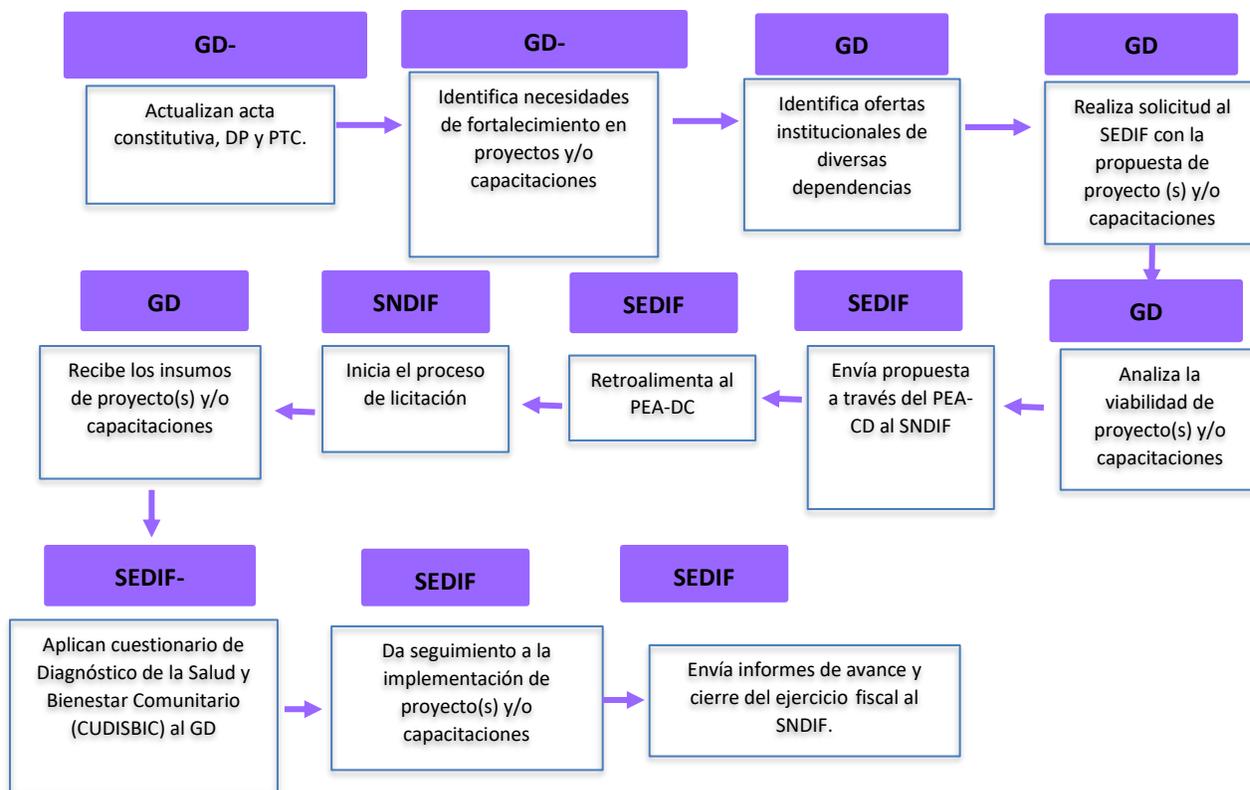
1. El GD propone y define uno o más proyectos comunitarios y/o capacitaciones que consideren necesarios para su formación y fortalecimiento, lo anterior en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y municipales).
2. El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del (los) proyecto (s) y/o capacitaciones.
3. El SEDIF analiza la viabilidad del (los) proyecto (s) y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF la propuesta a través del PADC.
4. El SNDIF retroalimenta el PADC.
5. El SEDIF inicia proceso de licitación.
6. El GD recibe los insumos del (los) proyecto (s) y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.
7. El SEDIF da seguimiento a la implementación de proyectos.
8. El SEDIF envía al SNDIF informes de avance a través del IPPADC.
9. El SEDIF envía al SNDIF informe de cierre del ejercicio.



Modalidad de Consolidación

Habilidades: El GD es capaz de tomar decisiones con autonomía, se consideran actores de su propio desarrollo y practican los estilos de vida saludables en su hogar, así como en la comunidad.

- 1.** El GD actualiza su Acta Constitutiva (AC), Diagnóstico Participativo (DP) y Programa de Trabajo Comunitario (PTC) en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y/o municipales).
- 2.** El GD identifica necesidades para el fortalecimiento de algún proyecto o capacitación del ejercicio fiscal anterior. En caso de no haber recibido proyecto en años anteriores, el GD realiza la propuesta de acuerdo con la actualización del Programa de Trabajo Comunitario.
- 3.** A la par, el GD identifica las ofertas institucionales de diversas dependencias e inician proceso de gestión de servicios y apoyos, en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y/o municipales).
- 4.** El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del (los) proyecto (s) y/o capacitaciones.
- 5.** El SEDIF analiza la viabilidad del (los) proyecto (s) y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF propuesta a través del PADC.
- 6.** El SNDIF retroalimenta el PADC.
- 7.** El SEDIF inicia proceso de licitación.
- 8.** El GD recibe los insumos del (los) proyecto (s) y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.
- 9.** Las personas promotoras (estatales y/o municipales) realizan el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario (CUDISBIC) a los integrantes del Grupo con el objetivo de medir el avance obtenido a partir de la evaluación inicial.
- 10.** El SEDIF da seguimiento a la implementación de proyectos y/o impartición de capacitaciones.
- 11.** El SEDIF envía al SNDIF informes de avance a través del IPPADC.
- 12.** El SEDIF envía al SNDIF informe de cierre del ejercicio.



Modalidad de Salida

Habilidades: El GD toma decisiones propias de acuerdo con sus necesidades, practican y propician estilos de vida saludables con sus familias, así como en su comunidad.

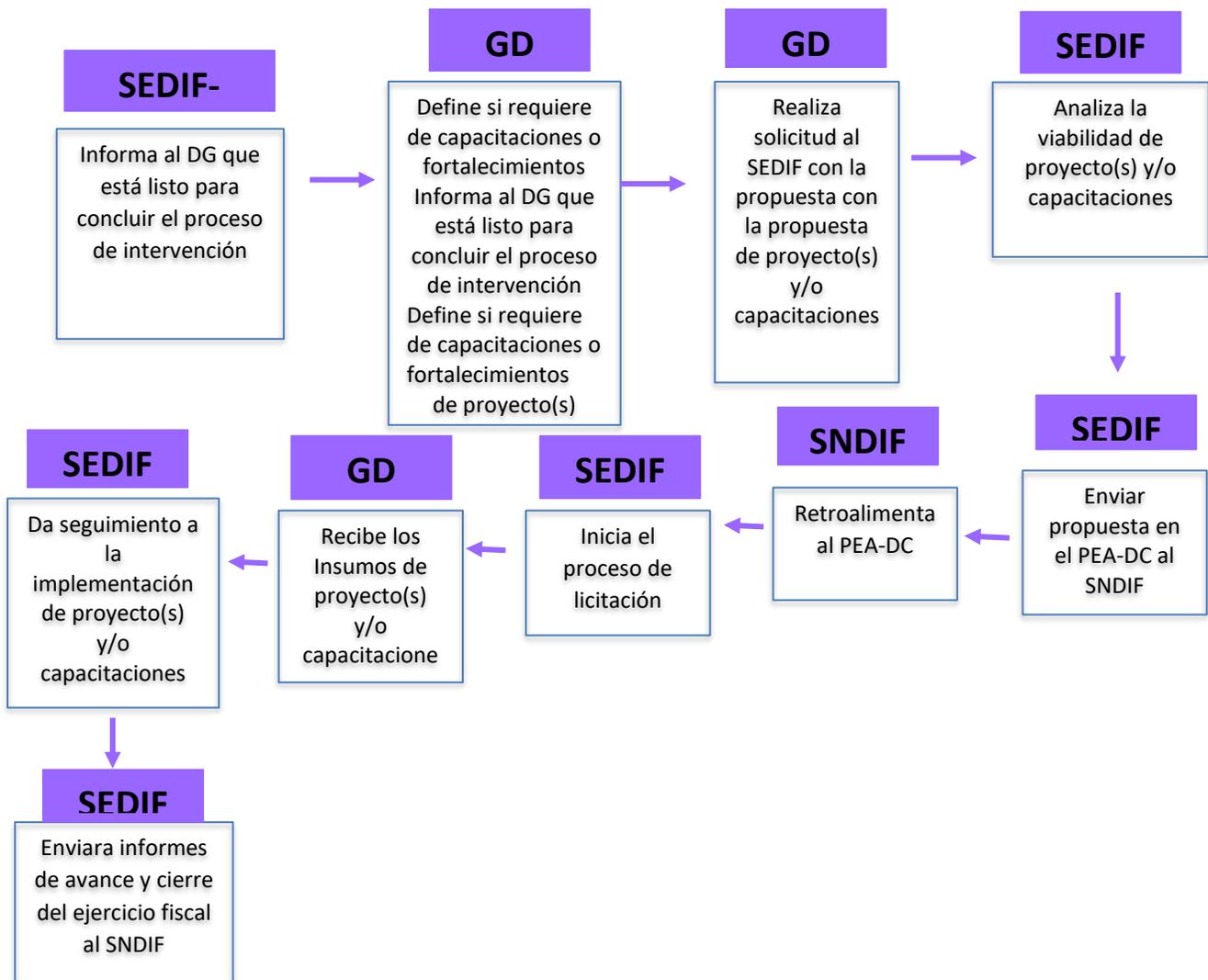
1. El GD está listo para concluir con el proceso de intervención, siendo este su último año en el que recibirán apoyos del PSBC (proyectos y/o capacitaciones), así como el acompañamiento permanente de las personas promotoras (estatales y/o municipales), lo cual es informado por el SEDIF, SMDIF y la persona promotora al GD.
2. El GD define si requiere capacitaciones o fortalecimiento del proyecto (en caso de no haber recibido proyecto en años anteriores, puede ser el momento para implementarlo).
3. El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del (los) proyecto (s) y/o capacitaciones.
4. El SEDIF analiza la viabilidad del (los) proyecto (s) y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF propuesta a través del PADC.
5. El SNDIF retroalimenta el PADC.
6. El SEDIF inicia proceso de licitación.

7. El GD recibe los insumos del (los) proyecto (s) y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.

8. El SEDIF da seguimiento a la implementación de proyectos y/o impartición de capacitaciones.

9. El SEDIF envía al SNDIF informes de avance a través del IPPADC.

10. El SEDIF envía al SNDIF informe de cierre del ejercicio.



Comité de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de los beneficiarios, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas de las instancias ejecutoras.

Los criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana son los siguientes: cada uno deberá integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias del programa, a través de un acta de constitución, en la cual los integrantes deben aceptar formar parte de este de manera voluntaria, gratuita y libremente. Deberá de integrarse por personas electas por mayoría de votos. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda dentro del acta de constitución del Comité de Vigilancia Ciudadana. Para registrar un comité de vigilancia ciudadana, se presentará un escrito libre ante el SEDIF, donde como mínimo, se especificará la voluntad del comité, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán, así como el domicilio de estas (localidad, código postal y entidad federativa). Dentro de esta conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa. Se solicita evidencia fotográfica de la conformación de comités.

Se sugiere elaborar el Programa de Trabajo de Comité de Vigilancia Ciudadana (PTCVC), que deberá trabajar cada instancia ejecutora (SEDIF), en el que se programarán las acciones para la promoción, operación, seguimiento y registro del comité de vigilancia ciudadana en la implementación del programa.

Se deben recibir y canalizar las quejas y denuncias trimestralmente, realizar el llenado del informe y entregar al SEDIF, el cual a su vez entregará al SNDIF. En el describirá las quejas y denuncias presentadas, y en caso de no tener quejas y denuncias también deberá ser reportado por escrito.

Deberán elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), con información sobre los programas, así como de la vigilancia ciudadana, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna, lenguaje inclusivo y el grado de analfabetismo. Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los comités de vigilancia ciudadana, así como mantener la imagen gráfica como a continuación se describe:

La difusión de las acciones que se lleven a cabo en los programas de la EIASADC 2024 y todos los apoyos operados con recurso del Ramo General 33 FAM-AS, deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezca la “Guía de Imagen Gráfica 2022-2024”, para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Lo anterior, se debe de incluir en todos los productos e insumos de los programas incluidos en la EIASADC 2024, así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Deberán realizar informe semestral por parte de los Comités de Vigilancia Ciudadana, en donde deberá registrar los resultados de las actividades ejecutadas, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de

las obras, apoyos o capacitaciones. En las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités conformados se deberá anexar la lista de asistencia de los participantes.

Realizar un informe anual de la vigilancia ciudadana, en el cual se describan los resultados de los comités de vigilancia ciudadana el cual será remitido al SNDIF.

12.2. Ejecución

El origen de los recursos proviene del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social); se rige por la Ley de Coordinación Fiscal, de acuerdo con la cual el ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada Gobierno Estatal, y debe destinarse a la asistencia social en el marco de la coordinación programática del SNDIF.

La misma Ley señala en su artículo 40 el destino de estos recursos, que será exclusivamente para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a través de instituciones públicas; asimismo, se destinara a la construcción, equipamiento e infraestructura física en los distintos niveles educativos. con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social, en su artículo 4 define que los individuos y familias tienen derecho a la asistencia social que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar. Los apoyos deben ser entregados directamente a los beneficiarios.

Avances físicos-financieros

El Sistema Estatal DIF, formulará de forma mensual reportes sobre los avances físicos y financieros de las acciones derivadas del componente de cobertura del programa de salud y bienestar comunitario, lo cual se realizará en los primeros 15 días posteriores al mes que se reporta.

Cierre de ejercicio

El Sistema Estatal DIF, integrará el cierre del ejercicio en los términos de Ley, debidamente requisitado y dará cuenta a las instancias normativas correspondientes.

12.3.Causa de fuerza mayor

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operatividad del programa, se generarán las estrategias y gestiones necesarias por parte de la Dirección General del SEDIF con los tres niveles de gobierno, para continuar con correcta operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario con el objetivo de cumplir con lo programado para el ejercicio fiscal.

En caso de lo anterior se darán a conocer las medidas a emplear por medios electrónicos como lo son la página institucional de SEDIF (<https://dif.tlaxcala.gob.mx/>), redes sociales, correos electrónicos y el contacto vía telefónica (grupos de difusión via whats app).

13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

13.1. Información presupuestaria

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece “Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social. Asimismo, se destinará el 54% restante a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel. Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados”, asignando un total de \$ 1’982,000.00, (un millón novecientos ochenta y dos mil pesos 00/MN) para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, distribuido de la siguiente manera:

Recurso del Ramo 33; Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social	
Programa de Salud y Bienestar Comunitario EIASADC 2024	Cantidad (\$)
Total, en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	\$ 1’982,000.00
Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Proyectos	\$ 158,000.00
Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Capacitaciones	\$ 1’824,000.00
TOTAL	\$ 1’982,000.00

13.2. Evaluación

Interna: Con el propósito de contar con elementos para el fortalecimiento permanente del programa, así como para contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos asignados, se llevará a cabo de forma permanente una evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del servicio otorgado, así como seguimiento de las acciones efectuadas. Dicha evaluación estará a cargo de la Dirección General del SEDIF, quien determinará los mecanismos y medios para su realización. Lo anterior será el resultado con trabajo conjunto entre el SEDIF y los SMDIF con evaluación y participación del GD.

El SMDIF, a través de la DGADC, solicita a los SEDIF diferentes informes sobre el avance de la operación del PSBC, mismos que se evaluarán en el Índice de Desempeño.

- Proyecto Anual de Desarrollo Comunitario (PADC). Los SEDIF deberán elaborar y entregar el PADC en la fecha establecida en el Calendario Anual. En el PADC se deben plantear las acciones para atender las problemáticas de salud y bienestar comunitario identificadas por los GD, en localidades de alta y muy alta

marginación. El Proyecto incluye el Programa Anual de Capacitación (PAC) y las Estrategias Anuales de Inversión Comunitaria (EAIC).

- Programa Anual de Capacitaciones (PAC). De acuerdo con las necesidades detectadas en las planeaciones participativas, se deberá plasmar en el PADC, específicamente en el PAC las capacitaciones requeridas y el monto estimado para su ejecución. Esto con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.

Para iniciar el trabajo de formación en las localidades, es necesario considerar el fortalecimiento de conocimientos y habilidades para propiciar la organización y participación social. Esto es, sentar las bases para que las y los participantes adquieran una formación básica que les permita la reflexión, el pensamiento crítico, el análisis de la realidad social e identificar la importancia del liderazgo y desempeño en equipo para el beneficio colectivo.

- Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC) La EAIC, es el documento en el que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su PTC, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitario

La estructura básica de una EAIC contiene los siguientes puntos:

1. Datos generales
2. Proyectos que integran la EAIC
3. Reseña del proyecto
4. Desglose de insumos

Los proyectos comunitarios se presentarán a través de la EAIC, que es la estructuración de una propuesta integral de atención anual, con el propósito de atender los determinantes sociales de la salud definidos por el SEDIF en el presente año. La Estrategia puede incluir, además de proyectos sociales y/o productivos, las capacitaciones y/o asesorías técnicas que apoyarán dichos proyectos estas capacitaciones tienen un carácter formativo o técnico dirigido a una mejor instrumentación de los proyectos comunitarios y serán diferentes a las del PAC.

Las EAIC serán elaboradas por los SEDIF, con el apoyo de los SMDIF y de acuerdo con los requerimientos de la comunidad obtenidos como resultado de la planeación participativa; en caso de que sean integradas por dos proyectos o más, se deberá considerar que fortalezcan dos o más determinantes sociales de la salud por Estrategia.

Las EAIC deberán ser llenadas junto con el PADC y serán revisadas por parte del área de Desarrollo Comunitario de la DGADC, la cual realizará la retroalimentación correspondiente para que cumpla con los requisitos establecidos en esta Estrategia.

Siempre considerando la naturaleza del programa de que sean los mismos GD que mediante técnicas participativas identifiquen las problemáticas y soluciones comunes, contribuyendo así a la participación activa de las comunidades y a la no imposición de proyectos.

Informe Parcial del Proyecto Anual de Desarrollo Comunitario (IPPADC). Los SEDIF deberán elaborar y entregar el informe parcial del PADC a la DGADC, en el mes de octubre. El formato se enviará a los SEDIF durante el primer trimestre del año, con la finalidad de dar seguimiento a lo programado en el PADC de acuerdo con el calendario de entrega.

Informe de cierre del PADC. Los SEDIF elaborarán y enviarán el informe de cierre en los primeros 10 días (naturales) de enero del 2024. El SNDIF enviará vía correo electrónico el formato de cierre en el mes de noviembre del ejercicio fiscal en curso. Informe trimestral del recurso ejercido. Los SEDIF deberán elaborar y entregar a la DGADC, el informe trimestral del recurso ejercido, el cual permite identificar el presupuesto asignado del FAM-AS destinado al PSBC.

Externa: La evaluación externa del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, se lleva a cabo por otras instancias o instituciones académicas o de investigación (Programa Anual de Evaluación).

<https://cgpi.tlaxcala.gob.mx/index.php/evaluacion/resultados-finales-evaluaciones-del-pae-2023>

13.3. Control y auditoría

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de la EIASADC operados con recursos del Ramo 33, FAM-AS, y que corresponden a recursos federales transferidos, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes en esos terminus.

Asimismo, a través de visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales y por el envío de información al SNDIF por parte de los SEDIF, de acuerdo con el calendario emitido por la DGADC.

Se otorgará la información necesario a la instancia fiscalizadora en el momento que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

Alcanzar las metas planeadas del Proyecto Estatal Anual y cumplir con los objetivos; así como asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos aplicados al desarrollo del programa.

Corresponde al Sistema Estatal DIF, a través de la Dirección General y la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios el seguimiento y control en los términos de las presentes Reglas de Operación.

Con respecto al cumplimiento de las tareas de los programas alimentarios, anualmente podrá realizar auditoría las siguientes instancias fiscalizadoras:

- La Secretaría de la Función Pública.

- La Auditoría Superior de la Federación.

- El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala.

- La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.

- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Resultados y seguimiento

Los resultados de las evaluaciones realizadas a los SMDIF, en relación con la operación de los programas serán considerados para la asignación de los apoyos del siguiente ejercicio presupuestal.

El seguimiento y la evaluación ayudan a mejorar el desempeño y un buen seguimiento se centra en resultados y acciones posteriores. Por ello, se debe considerar:

-El presupuesto basado en resultados que implica analizar periódicamente hasta qué punto los objetivos buscados han sido realmente logrados o no.

-Analizar si el programa está o no siendo operado según lo planeado y si están o no contribuyendo a los resultados.

-Si el personal involucrado tiene conocimientos nuevos sobre operatividad y normatividad del programa.

El éxito de lo anterior depende de que todos los involucrados conozcan lo que funcionó y lo que no funcionó, para mejorar el avance hacia resultados concretos y se obtengan logros mayores.

13.4. Indicadores de Resultados

El SEDIF será el responsable de dar cumplimiento a los indicadores de resultados que serán aplicados en el programa.

Los indicadores forman parte de la medición.

Para valorar el desempeño es necesario conocer no sólo los logros, también se requiere tener información sobre cómo fueron obtenidos, los factores que influyeron de modo positivo o negativo, si los resultados fueron excepcionalmente buenos o malos y quiénes fueron los principales responsables, a fin de dar cumplimiento a lo requerido para el cálculo de la variable.

Los indicadores permiten:

Dar seguimiento a los compromisos de gobierno, monitorear el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, asegurar el logro de los resultados, monitorear la eficiencia de sus programas y evaluar la eficacia del gasto, evaluar los resultados de la acción gubernamental.

INDICADOR	OBJETIVO	TIPO/DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO
NÚMERO DE PROYECTO EN MATERIA DEL DETERMINANTE SOCIAL ECONOMÍA SOLIDARIA IMPLEMENTADO	1. PROYECTO COMUNITARIO EN MATERIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA IMPLEMENTADO A GRUPO DE DESARROLLO CONSTITUIDO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	NÚMERO DE PROYECTO IMPLEMENTADO
TASA DE VARIACIÓN DE CAPACITACIONES REALIZADAS A GRUPOS DE DESARROLLO CONSTITUIDOS	2. CAPACITACIONES REALIZADAS A GRUPOS DE DESARROLLO RESPECTO A LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CAPACITACIONES A GRUPOS DE DESARROLLO 2024/NÚMERO DE CAPACITACIONES A GRUPOS DE DESARROLLO 2023-1)*100
PORCENTAJE DE ASESORÍAS REALIZADAS, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ECONOMÍA SOLIDARIA	1.1 ASESORAMIENTO REALIZADO DE PROMOTORES ESTATALES A LOS SMDIF, PARA LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA ENFOCADA A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EN EL GRUPO DE DESARROLLO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ASESORÍAS PARA PROYECTO REALIZADA/NÚMERO DE ASESORÍA PARA PROYECTO PROGRAMADA)*100

<p>NÚMERO DE INTERVENCIÓN CON EL OBJETIVO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO COMUNITARIO</p>	<p>1.2 INTERVENCIÓN REALIZADA POR EL SEDIF PARA DAR A CONOCER LA NORMATIVIDAD EN LA MODALIDAD DEL PROYECTO COMUNITARIO</p>	<p>DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO</p>	<p>NÚMERO DE INTERVENCIÓN A PROYECTO REALIZADA</p>
<p>NÚMERO DE COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA CONFORMADO</p>	<p>1.3 CONFORMADO EL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA, PARA LA ADECUADA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO</p>	<p>DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO</p>	<p>NÚMERO DE COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA PARA PROYECTO CONFORMADO</p>
<p>PORCENTAJE DE SUPERVISIONES AL PROYECTO IMPLEMENTADO</p>	<p>1.4 SUPERVISIONES REALIZADAS PARA LA ADECUADA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO COMUNITARIO</p>	<p>DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO</p>	<p>NÚMERO DE SUPERVISIONES A PROYECTO REALIZADAS/NÚMERO DE SUPERVISIONES A PROYECTO PROGRAMADAS)*100</p>
<p>PORCENTAJES DE ASESORÍAS REALIZADAS EN RELACIÓN A LAS CAPACITACIONES DIRIGIDAS A LOS GRUPOS DE DESARROLLO</p>	<p>2.1 ASESORAMIENTO REALIZADO DE PROMOTORES ESTATALES A LOS SMDIF, PARA LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA ENFOCADA A CAPACITACIONES EN LOS GRUPOS DE DESARROLLO</p>	<p>DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO</p>	<p>NÚMERO DE ASESORÍAS PARA CAPACITACIONES REALIZADAS/NÚMERO DE ASESORÍAS PARA CAPACITACIONES PROGRAMADAS)*100</p>

<p>PORCENTAJE DE INTERVENCIONES CON CAPACITACIÓN EN LOS GRUPOS DE DESARROLLO</p>	<p>2.2 INTERVENCIONES REALIZADAS POR EL SEDIF PARA DAR A CONOCER LA NORMATIVIDAD A LOS GRUPOS DE DESARROLLO CON CAPACITACIONES</p>	<p>DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO</p>	<p>(NÚMERO DE INTERVENCIONES A CAPACITACIONES REALIZADAS/NÚMERO DE INTERVENCIONES A CAPACITACIONES PROGRAMADAS)*100</p>
<p>PORCENTAJE DE COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA CONFORMADOS PARA LOS GRUPOS DE DESARROLLO CAPACITADOS</p>	<p>2.3 CONFORMADOS LOS COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA, PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE CAPACITACIONES</p>	<p>DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO</p>	<p>(NÚMERO DE COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA PARA CAPACITACIONES CONFORMADOS/NÚMERO DE COMITÉS DE VIGILANCIA PARA CAPACITACIONES PROGRAMADOS)*100</p>
<p>PORCENTAJE DE SUPERVISIONES A LAS CAPACITACIONES OTORGADAS A GRUPOS DE DESARROLLO CONSTITUIDOS</p>	<p>2.4 SUPERVISIONES REALIZADAS PARA LA ADECUADA OPERATIVIDAD DE LAS CAPACITACIONES COMUNITARIAS</p>	<p>DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO</p>	<p>(NÚMERO DE SUPERVISIONES A CAPACITACIONES REALIZADAS/NÚMERO DE SUPERVISIONES A CAPACITACIONES PROGRAMADAS)*100</p>
<p>RECURSO DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES ASISTENCIA SOCIAL ASIGNADO PARA EL PROGRAMA DE SALUD Y DESARROLLO COMUNITARIO</p>	<p>2.5 RECURSO ANUAL DEL FAMAS ASIGNADO PARA EL PROGRAMA DE SALUD Y DESARROLLO COMUNITARIO</p>	<p>DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL</p>	<p>PORCENTAJE DE RECURSOS DEL FAM-AS ASIGNADOS AL PSBC</p>

14. TRANSPARENCIA

14.1. Difusión

Las acciones para dar a conocer públicamente información detallada del programa, así como para cumplir con lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los documentos que conforman el programa tendrán la leyenda establecida en el Artículo 28 fracción II inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

El programa se rige por los principios básicos de focalización, objetividad y transparencia. Estos principios se aplican mediante las siguientes acciones:

I. Organización para la autogestión. Proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno a la salud comunitaria y para disminuir la dependencia de apoyos gubernamentales, lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación en las estructuras de poder.

II. Autocuidado. Prácticas cotidianas y decisiones sobre ellas, que conscientemente realiza una persona, familia o grupo para cuidar su salud y que son aprendidas. Está determinado por factores protectores y de prevención del riesgo para la salud; se clasifican en individual o colectivo y considera la salud física, mental y social.

III. Alimentación correcta y local. Favorecer el consumo de alimentos locales nutritivos y bajo una preparación adecuada que no ponga en riesgo la salud, contar con acceso físico a los mismos y/o recursos económicos para adquirirlos. Incluye de manera particular la práctica de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales elaborados de manera saludable.

IV. Economía solidaria. Creación de proyectos productivos que favorezcan la economía local, generando ahorro, así como auto sustentabilidad en el proyecto, a través del financiamiento de insumos, capacitación y asistencia técnica; fomentando nuevas formas de intercambio.

V. Espacios habitables sustentables. Viviendas con las condiciones mínimas de seguridad y confort al interior y exterior, con la finalidad de realizar las actividades diarias permitiendo protección, intimidad y prevención o reducción de riesgos de salud. Se consideran: paredes, techo y suelo sin grietas; una adecuada distribución y separación de los espacios para la preparación y almacenamiento de alimentos y excretas, debe tener acceso al agua, espacios libres de humo de leña, drenaje o alternativas al mismo.

VI. Gestión Integral de riesgos. Capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar el riesgo ante una emergencia o desastre. Permite determinar las amenazas y vulnerabilidades, intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considera tres procesos: detectar el riesgo; reducirlo incorporando medidas de previsión y mitigación; y actuar ante los desastres, implementando medidas de auxilio, recuperación y resiliencia.

VII. Recreación y manejo del tiempo libre. Actividades físicas, culturales y/o artísticas elegidas por una persona o grupo, que contribuyen a su desarrollo integral, facilitan el esparcimiento humano, fortalecen la cultura y crean ambientes de armonía y comunicación óptimos para el desarrollo humano.

VIII. Sustentabilidad. Capacidad de satisfacer necesidades y ejercer los derechos humanos sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas, orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

IX. Paz. Implementación de acciones y capacitaciones que fomenten una cultura de paz con un enfoque que promueva los derechos humanos y el derecho al cuidado ya que las localidades están conformadas por personas con distintas formas de ser, sentir, pensar y actuar.

Acciones de Blindaje electoral: Durante los procesos electorales, para la operación del presente programa se deberán observar y atender las medidas, límites y criterios estipulados en la normativa federal o local aplicables, además de las disposiciones o determinaciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellos documentos de apoyo que genere el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para tales fines, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario; lo anterior con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas o políticos-electorales, buscando garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante la consulta ciudadana.

14.2. Padrones de beneficiarios

Los SMDIF focalizaran a las personas beneficiarias con base en los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

Los SMDIF integrarán, actualizarán y entregarán los padrones de beneficiarios del programa conforme a lo establecido en la EIASADC 2024 al SEDIF, este concentrará los padrones de beneficiarios de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

De igual forma los beneficiarios deberán requisitar el formato de consentimiento para la publicación de sus datos personales, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6º fracción II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 14, 17 y 28 de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Tlaxcala, con la finalidad de garantizar y proteger el derecho a la autodeterminación informativa de las personas beneficiarias, con fundamento en los artículos 1 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Las quejas, denuncias y solicitudes de información contribuyen a una operación más eficiente y transparente de los programas.

El SEDIF deberá recibir y reportar las quejas y denuncias manifestadas por los CVC al SNDIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.

Todas estas acciones están disponibles en la página institucional <https://dif.tlaxcala.gob.mx/>

Se establece mecanismos y datos de contacto a través de los cuales la ciudadanía puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información o notificar posibles incumplimientos por parte de las y los servidores públicos involucrados.

Para dar seguimiento oportuno a la transparencia de los programas alimentarios, se establece el contacto de las y los servidores públicos siguientes, a efecto de aclarar sus dudas y comentarios:

Mtra. Flor de María López Hinojosa.- Directora General del SEDIF Tlaxcala.

Tel. 246 46 5 04 40 Ext.204, Correo Electrónico: flor.lopez@diftlaxcala.gob.mx Horario de atención en oficina: 9:00 a 18:00 hrs.

Lic. Sergio Daniel Padilla Herrera.- Director de Administración, Finanzas y Recursos Materiales. Tel. 246 46 5 04 40 Ext. 220, Correo Electrónico: administrativo@diftlaxcala.gob.mx, Horario de atención en oficina: de 9:00 a 18:00 hrs.

Mtra. María Norma Sarmiento Bahena.- Directora de Atención a Grupos Prioritarios. Tel. 246 46 5 04 40 Ext. 243, Correo Electrónico: direccion.gprioritarios@diftlaxcala.gob.mx Horario de atención en oficina: de 9:00 a 18:00 hrs.

Ing. Karla Stankiewicz Dávila.- Jefa del Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición. Tel. 246 46 5 04 40 Ext. 208, Correo Electrónico: departamento.alimentacion@diftlaxcala.gob.mx, horario de atención en oficina: de 9:00 a 18:00 hrs.

14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana

La integración de Comités de Participación tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación del programa.

Se deberá fomentar la participación de los a través de la integración de Comités que deberán hacerse cargo de la vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el programa.

El Comité deberá estar integrado por un mínimo de tres personas, el cual funcionará de manera democrática y se formalizará a través de una Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del programa.

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarias/os considerados en esta Estrategia, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos

asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, todos los programas de la presente Estrategia deberán contar con un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC). Criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa del que se trate.
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste.
- Los integrantes del CVC deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF, según sea determinado por el programa que se opere. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana.
- La vigencia del CVC se determinará por el programa que se opere, el cual deberá considerar como mínimo un ejercicio fiscal.
- El SEDIF llevará acabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta.
- El comité deberá de renovarse y ser rotativo. El SEDIF o el SMDIF será el responsable de convocar el siguiente CVC.
- Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.

Operación del CVC

- El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.
 - De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité.
- El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.
- Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada de los programas de la EIASADC.

ANEXOS



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

Con fundamento en los artículos 3° párrafo Segundo, 17, 18 y 19, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, procede a emitir el aviso de privacidad integral.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF Tlaxcala), con domicilio en Calle José Ma. Morelos, número 5, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por los artículos 3° párrafo primero, 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala y 3° fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Finalidades del Tratamiento

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- Dar cumplimiento a los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y;
- Reglas de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, emitidas por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala.

Adicionalmente, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades necesarias para facilitar el cumplimiento de obligaciones de carácter administrativa y de fiscalización:

- Conformar el padrón de beneficiarios del programa de salud y bienestar comunitario.
- Auditorías internas y externas.
- Concentración de información y datos para efectuar estadísticas o reportes requeridos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Especificaciones de los datos personales que se recaban

Este organismo le recabará los datos personales siguientes:

- Nombre completo del beneficiario
- Clave Única del Registro de Población (CURP)
- Sexo
- Discapacidad
- Indígena
- Estado civil
- Fecha de nacimiento
- Lugar de nacimiento
- Representación visual mediante la técnica de la fotografía o video

Para estas finalidades, especifique por favor qué tratamiento desea que se le dé a sus datos personales:

- Sí deseo que mis datos personales sean tratados para generar registros de control, estadísticos e informes sobre apoyos otorgados a los beneficiarios.

El fundamento legal que faculta al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales se encuentra en el artículo 12, fracción VIII de la Ley de Asistencia Social; Artículo 10, fracciones I, II, III, IV, VI de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala; Artículo 24 fracción II del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y; apartado Programa de Salud y Bienestar Comunitario de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC vigentes).

Tratamiento y transferencia de datos personales

Le informamos que sus datos personales son compartidos con las personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas al responsable, y para los fines que se describen a continuación:

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	México	Dar cumplimiento a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, así como al Calendario anual de entrega de información.
Auditoría Superior de la Federación	México	Informar y reportar ante la Auditoría los beneficiarios que se atienden con el Programa.
Órgano Interno de Control	México	Informar y reportar ante la Auditoría los beneficiarios que se atienden con el Programa.
Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala	México	Informar y reportar ante la Auditoría los beneficiarios que se atienden con el Programa.
Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala (Dirección de Planeación y Evaluación)	México	Informar y reportar <u>datos</u> así como avances programáticos.
Centro de Investigaciones de Políticas, Población y Salud de la UNAM	México	Informar y reportar datos sensibles para fines de estudio, análisis e investigaciones.

Calle José Ma. Morelos 4, Centro, C.P. 90000 Tlaxcala, Tlax. Tel. 246 465 04 40 Ext. 206



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

Los mecanismos y medios disponibles para que pueda manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales.

En el ejercicio de la protección de sus datos personales, usted como titular podrá manifestar su negativa en el tratamiento de sus datos personales, mediante un escrito libre dirigido a la Unidad de Transparencia o al Oficial de Protección de Datos Personales de este organismo, con domicilio en Calle José Ma. Morelos número 5, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, Tel 246 465 04 40 extensión 215 o al correo electrónico { [HYPERLINK "mailto:datos.personales@diftlaxcala.gob.mx"](mailto:datos.personales@diftlaxcala.gob.mx) }, con horario de atención de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO

Usted tiene derecho a conocer que datos personales se tienen de usted, para que se utilizan y las condiciones del uso que les damos (Acceso).

Asimismo, es su derecho a solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación).

Que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición).

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted podrá presentar solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia o ante el Oficial de Protección de Datos Personales de este organismo, con los datos de contacto señalados en el párrafo anterior, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia { [HYPERLINK "http://www.plataformadetransparencia.org.mx/"](http://www.plataformadetransparencia.org.mx/) }

Usted está consultando el aviso de privacidad integral de "Programa de Salud y Bienestar Comunitario" del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, mismo que le fue informado en el aviso de privacidad integral.

Cambios al aviso de privacidad

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento de manera presencial en las instalaciones de este organismo público descentralizado o en la dirección electrónica: { [HYPERLINK "mailto:datos.personales@diftlaxcala.gob.mx"](mailto:datos.personales@diftlaxcala.gob.mx) }

<u>Nombre del beneficiario directo</u>	<u>Huella en su caso</u>
	<small>Toda vez que la persona en este espacio, se identifica y hace saber su autorización con respecto a huella digital</small>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Todo aquello no previsto en las presentes Reglas de Operación; será resuelto por la Dirección General, la Dirección de Administración, Finanzas y Recursos Materiales, y Dirección de Atención a Grupos Prioritarios del Sistema Estatal DIF.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los 15 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Mtra. Flor de María López Hinojosa
Directora General del SEDIF Tlaxcala
Rúbrica

Lic. Sergio Daniel Padilla Herrera
Director de Administración, Finanzas y Recursos
Materiales
Rúbrica

Mtra. María Norma Sarmiento Bahena
Directora de Atención a Grupos Prioritarios.
Rúbrica

Ing. Karla Stankiewicz Dávila
Jefa del Departamento de Asistencia Alimentaria y
Nutrición
Rúbrica

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

